CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: **"WENCESLAO ARREDONDO C/ LA GOBERNACION DE PRESIDENTE HAYES S/ NULIDAD DE RESOLUCION, REPOSICION EN EL CARGO Y PAGO DE SALARIOS CAIDOS",** Expte.C.S.J.N°147, Folio 92 vuelto, Año 2024.----------

A.I. N°.....383

Asunción, 20 de agosto de 2024

VISTO: El escrito presentado por el Abogado Víctor Manuel Paredes Nuñez, en representación del Gobernador del XV departamento de Presidente Hayes y ----------

C O N S I D E R A N D O

Que, en el escrito que obra a fs.66 el mencionado profesional del foro manifestó que: *"...En tiempo y forma oportuna, vengo a desistir del recurso planteado contra el ACUERDO y SENTENCIA N°06/24, en los autos arriba individualizado..."*.----------

Que, el **Art. 167** del Código Procesal Civil establece: "...*Que el desistimiento de la instancia puede formularse en cualquier grado del proceso. El desistimiento de la segunda o tercera instancia significa la renuncia al recurso interpuesto y deja firme la resolución impugnada...*".----------

Que, en relación a las costas, el **Art.197** del Código Procesal Civil dispone: "*Cuando el desistimiento fuere de la acción, las costas del proceso correrán a cargo del actor. Cuando lo fuere de la instancia, el que desistiere correrá con las ocasionadas en la misma*". **En consecuencia**, corresponde tener por desistidos de los Recursos interpuestos por el Abogado Víctor Manuel Paredes Nuñez, en representación del Gobernador del XV departamento de Presidente Hayes, en los términos del escrito presentado (fs.66) e imponer las costas a la parte apelante.----------

POR TANTO LA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PENAL

R E S U E L V E

TENER por desistidos de los Recursos al Abogado Víctor Manuel Paredes Nuñez, en representación del Gobernador del XV departamento de Presidente Hayes, contra el Acuerdo y Sentencia N°06 de fecha 08 de marzo de 2024, dictada por el Tribunal Electoral de la Capital Segunda Sala.----------

COSTAS, a la parte apelante.----------

ANOTESE y notifíquese.----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candi
MINISTRO

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Ante mí:

Abg. Norma Dominguez V.
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL IV
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA